

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente el 17% de la población total del municipio de Umbrete está constituida por menores con edades comprendidas entre los 0 y los 12 años. Este y otros motivos hacen que este Ayuntamiento se plantee la necesidad de poner en funcionamiento un Plan de Infancia con el objeto de garantizar la promoción de los factores que permiten el pleno desarrollo de todas las capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales de los niños y niñas de este municipio, así como la consecución de condiciones óptimas para que puedan vivir en un entorno de protección, especialmente ante situaciones de dificultades o carencias; igualmente se pretende que puedan participar en la toma de decisiones de aquellos aspectos que les afectan, experimentando así el ejercicio de una ciudadanía responsable.

Partiendo de ello, se diseña una estrategia de intervención que pretende dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas de 0 a 12 años, sobre la base de un programa de prevención primaria, así como de otros dos programas que abarcarán las intervenciones para aquellos menores en situación de riesgo social (prevención secundaria) y para aquellos otros cuyo comportamiento pudiera conllevar una medida judicial (prevención terciaria).

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

La Constitución Española de 1978, enumera en el Capítulo III, del Título I, los principios rectores de la política social y económica. Hace mención en principio a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, dentro de esta, con carácter singular la de los/as menores.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor en su Título I, Capítulo I, Artículo 3 dice:

“En el ejercicio de las competencias en materia de promoción y protección de los derechos de los menores, las actuaciones públicas o privadas se ajustarán a los siguientes principios rectores:

1. Primará el interés superior del menor frente a cualquier otro interés legítimo.
2. El reconocimiento de la capacidad del menor para participar activamente en la construcción de una sociedad más justa, solidaridad y democrática, así como para conocer la realidad que vive, descubrir los problemas que más le afectan y aportar soluciones a los mismos.
3. Los poderes públicos de Andalucía otorgarán la protección y asistencia necesarias a la familia para que pueda asumir plenamente su responsabilidades como grupo y medio natural para el adecuado crecimiento y bienestar de los menores.
4. Las Administraciones Públicas Andaluzas adoptarán las medidas necesarias para facilitar a los menores el adecuado conocimiento y ejercicio de sus derechos, teniendo en cuenta su desarrollo y las limitaciones a su capacidad de obrar establecidas por las leyes.
5. Se fomentarán en los menores los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y, en general, los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.
6. Las Administraciones Públicas de Andalucía actuarán de forma coordinada en aras a garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los menores, fomentando la colaboración con el resto de las Administraciones Públicas del Estado Español.
7. Se promoverán las iniciativas sociales cuya labor suponga facilitar las condiciones adecuadas al ejercicio de los derechos de los menores.
8. En la tutela de los derechos de los menores, especialmente, en casos de posible marginación, se contará con la iniciativa familiar y la colaboración de las entidades de iniciativa social. Todo ello sin perjuicio de una intervención inmediata y directa de los poderes públicos en los casos en que la familia o el menor lo requieran.”

La Convención de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1.989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1.990, incide en un mayor reconocimiento del papel del menor en la sociedad y exige una mayor atención para el mismo.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de este plan es conseguir y garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas de Umbrete, coordinando e integrando las acciones entre las distintas delegaciones de este Ayuntamiento y la sociedad civil.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollo de valores: Promover la construcción de una sociedad que favorezca el desarrollo de valores positivos, tales como la capacidad crítica, la solidaridad, la responsabilidad y la convivencia pacífica, incidiendo especialmente en actitudes de respeto e integración de la diversidad.
2. Participación: Establecer programas y recursos que promuevan la participación de los niños y niñas en el municipio, en la escuela y en la familia, garantizando el derecho a la información, el derecho a ser escuchados y escuchadas con respeto y el derecho a la participación en la toma de decisiones.
3. Accesibilidad y sostenibilidad: Favorecer y mantener un diseño del municipio que posibilite la autonomía de los niños y niñas, les tenga en cuenta, adaptándose a sus necesidades y características, favorezca la convivencia intergeneracional y evite la estratificación social entre barrios
4. Ocio y tiempo libre: Procurar realizar una oferta adecuada y equilibrada en relación al ocio y el tiempo libre en cuanto a instalaciones, recursos y actividades, que atienda a la diversidad, facilite espacios de socialización no formal, tenga en cuenta la opinión de la infancia, les proporcione información directa, prevenga situaciones de exclusión, ofrezca alternativas no consumistas para el tiempo libre y favorezca un ocio familiar compartido.
5. Educación integral, escuela pública de calidad, oferta educativa adecuada: Velar porque la escuela contribuya a la educación integral de los niños y las niñas, se adapte a las necesidades e intereses, sea flexible y les prepare para la vida, con especial atención a la educación en valores, las relaciones personales y afectivas, la identidad sexual y la identidad cultural.
6. Protección, seguridad y promoción de la salud: Establecer actuaciones, servicios y recursos que garanticen la protección, la seguridad y la promoción de la salud de la infancia y adolescencia, incidiendo especialmente en aquellas situaciones que vulneran sus derechos fundamentales.
7. Relaciones familiares y trabajo con la familia: Apoyar modelos de relaciones familiares adecuados a las necesidades afectivas y de cuidado de los niños, niñas y adolescentes que favorezcan la convivencia, el ejercicio de la autoridad de manera responsable y el establecimiento de normas y pautas de conducta adecuadas para el desarrollo de todo el grupo familiar.
8. Formar y sensibilizar a los agentes socio-comunitarios de la necesaria atención al mundo de la infancia como mejor forma de prevención de la violencia, el absentismo, el fracaso escolar, consumo de drogas o malos tratos.
9. Intervenir y modificar aquellas conductas de falta de integración, absentismo y comportamientos violentos.

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Programa de prevención primaria:

Área de Deportes

-Proyecto de promoción del deporte en los menores (organización de competiciones de deporte en edad escolar, tales como fútbol 7, baloncesto, tenis y natación. Organización de competiciones de forma lúdica y con carácter recreativo. Mantenimiento de escuelas deportivas y creación de otras nuevas en base a la demanda).

Área de Salud

- Consejo Local de Salud.(ciudades ante las drogas).
- Campañas de prevención sanitaria.

Área de Cultura

- Proyecto de acceso a la cultura (día del libro, taller de poesía,cine de verano).
- Proyecto de club de lectura infantil.

Área de Educación

- Proyecto de Educación Vial.
- Proyecto de Prevención y Reducción del Absentismo Escolar.
- Proyecto de Talleres de Ocio y Tiempo Libre. (Plan Familia).
- Consejo Escolar Municipal.

Área de Participación Ciudadana

- Buzón de la infancia.
- Consejo de Participación Infantil.

Área de Medio Ambiente

-Actividades de educación ambiental.

Área de la Mujer

- Proyecto de coeducación y prevención de violencia de género.

Área de Urbanismo

- Proyecto de creación y/o remodelación de espacios de ocio y tiempo libre y zonas verdes.
- Proyecto de creación de guardería municipal.

Área de Asuntos Sociales

- Proyecto de sensibilización de los agentes comunitarios.
- Proyecto de formación y orientación familiar: Escuela de Padres.
- Proyecto de Escuela de Verano.
- Proyecto de prevención de drogodependencias.

Programa de Prevención Secundaria:

Área de Asuntos Sociales

- Proyecto de Atención Familiar.
- Proyecto de Atención Personalizada.

Programa de Prevención Terciaria:

Área de Asuntos Sociales

- Proyecto de prestaciones comunitarias y actividades socioeducativas para menores infractores.

EVALUACIÓN.

Se realizará una evaluación del proceso y una evaluación de los resultados tanto de cada uno de los proyectos individuales a realizar como del Plan en general.

La evaluación del proceso se realizará mediante reuniones de coordinación semestrales en las que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- si se van ejecutando los proyectos según lo previsto;
- posibles modificaciones a introducir en caso necesario;
- ritmo de actividad;
- grado de aprovechamiento y utilización de los recursos existentes;
- grado de organización interna en el equipo de trabajo;
- grado de implicación y de participación de los y las menores;
- grado de satisfacción y evolución de los y las menores.

En lo referente a la evaluación de los resultados, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- *qué valoración han hecho los participantes de los proyecto y del plan;
- *qué grado de satisfacción han obtenido;
- *qué valoración ha hecho la propia institución;
- *qué grado de participación ha habido;
- *qué grado de coordinación ha existido;
- *qué medios se han utilizado para la consecución de los objetivos (mas o menos de lo que se esperaban).

Los instrumentos a utilizar para llevar a cabo la evaluación serán encuestas, fichas técnicas y entrevistas.

TEMPORALIZACIÓN

El presente Plan tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha en que haya sido aprobado en Pleno.

La temporalización se concretará en la primera reunión de coordinación que tenga lugar con el objeto de la puesta en funcionamiento del mismo.

En Umbrete a 26 de mayo de 2005.